Mariano Roque Alonso, 19 de abril de 2022

NOTA UOC Nº 224/2022

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2022 "REPARACION DE UN AULA DEL PRE ESCOLAR EN LA ESC. BAS. 4726 NTRA. SRA. VIRGEN DEL CARMEN".-

Señor

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la Nota DNCP N° 3070/2022 de fecha 18 de abril de 2022, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1. Solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad - aclarando cuándo y a través de cuál documento? la convocante ha tomado conocimiento de la necesidad de la realización de la obra, la solicitud obedece a la necesidad de verificar si la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.
   Que, conforme se indica en el Dictamen UOC N° 20/2022,
   Que, por Nota IM N° 104/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, la Municipalidad de Mariano Roque Alonso remite al Ministerio de Educación y Ciencias los proyectos de computo métrico para su aprobación, realizado conforme al informe Técnico el Arq. Walder Scolari, donde solicita vía emergencia la reparación de la Escuela Básica 4726 NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN, indicando;
   Esta institución cuenta con un aula pre escolar con problemas de techo pues todos sus tirantes están flexados lo que hace que se deslicen las tejas y presenten gran gotera como también el peligro que los mimos lleguen al punto de rotura y colapso del techo también fue atacado por vándalos que robaron toda la instalación eléctrica (luces – ventiladores etc.).
   Que, por Nota DI de fecha 18 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó el proyecto arquitectónico a implementarse en las siguientes instituciones educativas, fuente de financiamiento fonacide;
   1 – 1110019-8321- ESC. BAS. 4726 NTRA. SRA. VIRGEN DEL CARMEN- reparación de aula de preescolar.
   Que por Memorandum 064/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, el Ingeniero Lucas Maldonado Director de la Dirección General de Obras e Insfraesctrutura solicita el inicio de reparación por urgencia de la "REPARACION DE UN AULA DEL PRE ESCOLAR EN LA ESC. BAS. 4726 NTRA. SRA. VIRGEN DEL CARMEN".-

2. Solicitamos, acompañar mayores datos, respecto al estado del puente: (cómputos métricos, informes técnicos, fotos, etc.)
   Se aclara que el llamado refiere a la reparación de un aula del pre escolar en la Esc. Bas. 4726 Ntra. Sra. Virgen Del Carmen, no existe ningún puente. –

3. En las Bases Concursales – 11. Visita al sitio de obras – Página N° 9, se observa la siguiente indicación: "...Fecha y día: 24/03/2022 – Lugar: Municipalidad de Mariano Roque Alonso – Hora: 10:00 Hs.." (sic) y observando que el Aviso de Intención creado en el SICP en fecha 23/03/2022 Hora: 15:42; solicitamos aclarar por qué motivo no se ha establecido un periodo mayor al establecido? a los efectos de poder brindar mayor oportunidad de participación de oferentes y que no fuera éste algún motivo limitante.

Se aclara que el llamado es una Contratación Directa por Vía de la Excepción con difusión posterior, el cual ya es urgente la realización del arreglo debido a que se trata del techo del aula del preescolar, además se realizó la invitación a 5 (cinco) potenciales oferentes, inclusive en la visita técnica participaron 4 oferentes, los cuales son:

- *Ángel Zaracho con CI N° 4.536.473, en representación de la firma TECO SRL*
- *Jorge Luis Walder Scolari con CI N° 452.905, en representación de la firma SERVILIMP de ADALBERTO SAMUDIO.*
- *Arq. Rafael Blanco con CI N° 4.942.400, en representación de la firma TESAKA INGENIERIA SA*
- *Eduardo Martin Semidei Mendieta con CI N° 2.496.582, en representación de GRUPO NARANJA SRL.*

Por lo cual no creemos que fuera éste algún motivo limitante debido a que hubo oportunidad de participación de oferentes.

4. En el SICP – Pestaña de Productos/Bienes/Servicios no se ha desglosado los ítems adjudicados.
   Se aclara que en el momento de la carga no daba la opción en el sistema solo un ítem, por lo que se remitió con unidad de medida global.

5. Se observa que el Contrato N° 004/2022 fue suscripto en fecha 05/04/2022, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 27/12/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?
   Se aclara que el llamado fue adjudicado mediante resolución IM N° 317/2022 de fecha 29 de marzo, y el mismo ha sido notificado en fecha 30 de marzo de 2022, por lo cual el contrato fue suscripto en fecha 05 de abril por ser único oferente.

6. Solicitamos remitir nuevamente el contrato, en atención a que parte del contenido del remitido se encuentra con datos ilegibles.
   Se remite nuevamente el contrato escaneado correctamente y corregido.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC